

Nº 08/11/2/11

SANTIAGO,

20 ENE 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "AIR ANDES CHILE SPA", Rut 76.389.708-7 de fecha 14 de Julio de 2014, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119 Y DAN 137 que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Trabajos Aéreos.
- b) El documento electrónico del Registro Nacional de Aeronaves recibido el 19 de Diciembre de 2014, que informa que con fecha 19 de Diciembre de 2014 se inscribió a nombre de la empresa "AIR ANDES CHILE SPA", la aeronave matrícula CC-ADI, marca Cessna, modelo T182T, serie número T18208001, la que será explotada en uso comercial por su propietaria.
- c) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/1541 de fecha 17 de Diciembre de 2014, que da cuenta que la empresa "AIR ANDES CHILE SPA", no posee antecedentes financiero-comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis financiero requerido en la DAN 119 y PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes. Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realice la aeronave de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/1404 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que informa que la empresa "AIR ANDES CHILE SPA", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante Resolución Exenta Nº748 de fecha 24 de Diciembre de 2014 que aprueba los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-ADI, explotada por la Empresa Aérea "AIR ANDES CHILE SPA".
- f) La aprobación por parte del Departamento Prevención de Accidentes, del Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "AIR ANDES CHILE SPA" con fecha 24 de Diciembre de 2014.
- g) El Manual de Operaciones, las Especificaciones de las Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por los Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondientes a la Fase 4 del proceso de Certificación de Empresas Aéreas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realizada con fecha 15 de Enero de 2015.
- i) Que la Empresa Aérea "AIR ANDES CHILE SPA", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta Nº 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

**RESUELVO:**

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "AIR ANDES CHILE SPA", con domicilio en la ciudad de Los Ángeles y con Base Principal de Operaciones en el aeródromo María Dolores (SCGE) en la ciudad de Los Ángeles, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119 Y DAN 137 y a lo establecido en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1312.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL  
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBROGANTE

## DISTRIBUCIÓN

- 1) AIR ANDES CHILE SPA
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC, DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DGAC, DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSOP, SD. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 8) DSOP, SD OPERACIONES
- 9) DSOP, SDOP, BIBLIOTECA
- 10) DSOP, SDOP, SECCIÓN AVIACIÓN COMERCIAL
- 11) DSOP, SDOP, MANUAL EMPRESA
- 12) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 13) DSOP, REGISTRATURA
- 14) TRANSPARENCIA
- 15) OCP

CRO/wzp/fme 19.Ene.2015